DIRECTIVA Nº 05 -2020-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR - REGIÓN TACNA - 2020

I. FINALIDAD:

Planificar, normar y evaluar los Procedimientos para la Organización y Funcionamiento de la Policía Escolar en la Región de Tacna - 2020, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular.

II. OBJETIVOS:

2.1. *Convocar y organizar a los estudiantes para que integren la Policía Escolar, fortaleciendo su conciencia cívica y respeto a los símbolos patrios, fomentando la convivencia pacífica, así como la prevención y protección ante posibles riesgos.*
2.2. *Orientar los procesos de fortalecimiento y capacitación para un buen desempeño en sus funciones y actividades a desarrollar por la Policía Escolar en las Instituciones Educativas de la Región Tacna.*

III. ALCANCES:

3.1. *Gobierno Regional de Tacna.*
3.2. *Prefectura Regional de Tacna.*
3.3. *Dirección Regional de Educación de Tacna.*
3.4. *Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.*
3.5. *Dirección de la Región Policial de Tacna PNP.*
3.6. *Departamento de Seguridad Ciudadana de la Región Policial de Tacna.*
3.7. *Instructores OPC- PNP REGPOL-TACNA*
3.8. *Comisarías de los distritos Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay, Gregorio Albarracín Lanchipa, Calana, Pachía, Vigil, Sama Inclán y Sama Las Yaras; y C.P.M. de Natividad, Bolognesi, Augusto B. Leguía, y Boca del Río.*
3.9. *Comandancias Rurales de la PNP de las provincias: Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.*

IV. BASE LEGAL:

4.1. *Ley General de Educación Nº 28044 y reglamento.*
4.2. *Ley Nº 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.*
4.3. *Decreto Supremo N° 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.*
4.4. *R.M. Nº 1013-2003-ED. Convenio Ministerial, Educación y Ministerio del Interior.*
4.5. *Resolución Vice Ministerial N° 220-2019-MINEDU. Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"*

4.6. *R.V.M. Nº 0022-2007-ED. "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"*

4.7. *Directiva Nº 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Recomendaciones sobre el uso correcto de los Símbolos Patrios.*

4.8. *Plan Anual de Trabajo 2020 de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRET.*

4.9. *RDR Nº 000118, aprueba los Lineamientos Educativos Regionales Para el Desarrollo del Año Escolar 2020, Región Tacna*

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. *La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, en coordinación con la Región Policial de Tacna y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú Región Tacna, son responsables de la organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del Programa Preventivo de la Policía Escolar.*

5.2. *La organización y funcionamiento de la Policía Escolar en las instituciones educativas es responsabilidad del Director (a), Comité de la Policía Escolar, TOE y Comisaría de la jurisdicción.*

5.3. *La Dirección Regional de Educación Tacna, las UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre y la Región Policial - Tacna, a través de su Equipo de Instructores, promoverá acciones de capacitación y monitoreo sobre la organización y funcionamiento de la Policía Escolar en la Región Tacna.*

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. *La convocatoria, organización y funcionamiento del grupo de estudiantes de la Policía Escolar, será de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú.*

6.2. *El proceso de capacitación* ***será permanente durante el año lectivo en cada institución educativa fuera del horario escolar****, dirigido a los docentes y estudiantes integrantes de la Policía Escolar,* ***y estará a cargo de los promotores OPC*** *de la Región Policial Tacna, previa coordinación con la Comisaría del sector, DRET, UGEL e II.EE.*

6.3. *El uniforme y los distintivos de los integrantes de la Policía Escolar, será conforme lo establece el Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú.*

6.4. *Para las participaciones en ceremonias cívico patrióticas, se debe tener en cuenta la DIRECTIVA Nº 023-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA* ***"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER A ESTUDIANTES DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN TACNA"***

6.5. *Las delegaciones escolares de la Policía Escolar, para participar en actividades cívico-patrióticas, deberán organizarse de la siguiente manera:*

- *Escolta (06)*
- *Estandarte (01)*
- *Estado Mayor (03)*
- *Gallardetes oficiales (MINEDU, DRET, UGEL, Policía Nacional, 3ra Brigada de Caballería)*
- *Brigadier de Sección (01)*
- *Sección de 03 columnas por 09 filas*

6.6. *Las ceremonias de izamiento del Pabellón Nacional, en las plazas cívicas con participación de la Policía Escolar, se deben caracterizar por la* ***puntualidad y eficacia*** *de acuerdo al siguiente orden:*

- *Honores de llegada a la autoridad de mayor jerarquía*
- *Saludo a las escoltas de las delegaciones participantes.*
- *Izamiento del Pabellón Nacional, en la cual se entonará en forma obligatoria: "Marcha de Banderas"*
- *Izamiento de la Bandera de Tacna, entonando el "Himno al 28 de Agosto"*
- *Himno Nacional del Perú, los participantes se llevarán la mano derecha al pecho.*
- *Himno de la Policía Escolar.*
- *Himno al distrito o provincia según corresponda.*
- *Desfile.*

6.7. *El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es de carácter* ***OBLIGATORIO*** *para todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.*

6.8. *Las delegaciones de la Policía Escolar que participen en las diversas plazas cívicas, entregarán su reseña histórica (máximo una hoja A4, letra arial 11).*

6.9. *El desplazamiento de las delegaciones de la Policía Escolar para el desfile será bajo los acordes de la marcha "Mi Patria y mi Bandera" de Federico Barreto Bustíos.*

6.10. ***Cronograma de Actividades para el presente año académico 2020****:*

- *Capacitación de monitores (docentes y auxiliares de educación), promotores OPC- PNP REGPOL-TACNA, Directores de las II.EE. y Presidentes de APAFA:*
  - *Fecha : del 23 de Marzo al 17 de Abril.*
  - *Lugar: Jurisdicción del Sector.*
  - *Hora: 09:00 hrs.*
- *Convocatoria, capacitación, organización y juramentación interna en la Institución Educativa: Hasta el* ***17 de abril.***
- *Ensayo de Brigadieres Generales – Descentralizado:* ***24 de abril – 09:00 hrs.***
- *Juramentación en las* ***plazas descentralizadas: 26 de abril, UGEL Tarata Candarave, Jorge Basadre y UGEL Tacna – 09:00 hrs****.*
- *Ensayo de Brigadieres Generales – Paseo Cívico****: 24 de abril – 09:00 hrs.***
- *Juramentación Pública en el* ***Paseo Cívico: 25 de abril – 09:00 hrs****.*
- *Desfile por Aniversario de la Policía Escolar, participaran las II.EE. que hayan cumplido con la presentación de su Plan de trabajo y las jornadas de capacitación (4), certificadas por el promotor OPC de la Policía Escolar de su jurisdicción:* ***11 de julio – 09:00 hrs.***
- *El comité planificará el desarrollo de la capacitación a los integrantes de la Policía Escolar del Perú en el siguiente temario:*
  - *Reglamento Interno de la II.EE.*
  - *Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar.*
  - *Instrucciones para formaciones y desplazamientos (orden cerrado)*
  - *Educación cívica patriótica*
  - *Primeros auxilios*
  - *Defensa civil*
  - *Educación y seguridad vial.*
  - *Código del niño y del adolescente.*
  - *Prevención del uso de drogas y violencia juvenil.*
  - *Buen trato*
  - *Liderazgo (habilidades sociales).*

- *Entrega de informes de las actividades realizadas de la Policía Escolar hasta el **13 de noviembre.***
- *Ceremonia de **clausura y reconocimiento: 12 de Diciembre – 09.00 hrs.** – Paseo Cívico, solo participarán Instituciones Educativas Clasificadas de acuerdo a su evaluación final.*

6.11. *Se estimulará y reconocerá el desempeño eficiente de las Instituciones Educativas y los integrantes de la Policía Escolar en la ceremonia de clausura, que estará a cargo de la DRET, la Región Policial de Tacna y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la P.N.P. de Tacna, en un programa especial que se realizará el **12 de Diciembre del 2020.***

6.12. *Para efectos del monitoreo del funcionamiento de la Policía Escolar, se conformará una comisión mixta, integrada por representantes de la DRET, la UGEL, la Región Policial de Tacna y el División de Policía Comunitaria de la P.N.P. de Tacna, los cuales aplicarán la **ficha de evaluación de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar tomándose en cuenta los siguientes aspectos:***

- *Presentación de Plan de Trabajo, hasta el 17 de abril en la II.EE.*
- *Ceremonia de Juramentación a nivel de II.EE.*
- *Evidencias de Capacitación Permanente durante el año escolar.*
- *Cumplimiento permanente de las funciones de la Policía Escolar en las II.EE.*
  - *Cumplir con los servicios designados.*
  - *Velar por la disciplina, orden, puntualidad y buena presentación de los alumnos en el interior del Plantel.*
  - *Se encargará de las formaciones de entrada y salida del alumnado.*
  - *Será el inmediato colaborador del Docente y Auxiliar de Educación.*
- *Informe de acciones de impacto social con evidencias justificables.*
- *Otros.*

6.13. *La Dirección de la Institución Educativa, reconocerá mediante Resolución Directoral al Comité de la Policía Escolar de su Institución y aprobará el Plan de Trabajo.*

6.14. *Las Brigadas de la Policía Escolar realizarán rondas de prevención y seguridad en la jurisdicción de su institución educativa con apoyo de la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales y Distritales.*

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. *Las II.EE. ganadoras por el trabajo realizado durante el período lectivo 2020, se harán acreedores a un **gallardete para el primer lugar y galvano de reconocimiento para el segundo y tercer lugar de la policía escolar de primaria y secundaria**, este reconocimiento será entregado en la ceremonia de clausura y reconocimiento de la Policía Escolar.*

7.2. *La UGEL emitirá mediante Resolución Directoral el Reconocimiento y Felicitación a los tutores responsables (máx. 02) de la Policía Escolar de las instituciones educativas que alcancen hasta el tercer lugar en la calificación final.*

7.3. *Las actividades **no contempladas en la presente directiva, deberán ser autorizadas por la DRET**, por los compromisos de **semáforo escuela.***

7.4. *Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección Regional de Educación de Tacna.*

Tacna, enero del 2020.

EYCM/DGP
AFA/EEF

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY Nº 27867, 27902 Y 28013
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000358

Tacna, 13 FEB 2020

Vista, el informe N° 008-2020-EEF-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario normar la participación de los estudiantes en la Brigada de la Policía Escolar que tiene como finalidad establecer de manera didáctica y objetiva los procedimientos a seguir por los directores de las instituciones educativas, personal docente, instructores PNP y estudiantes, para la organización y funciones de la policía escolar a nivel regional;

Que, mediante la R.M. Nº 1013-2003-ED convenio ministerial entre la Ministerio de Educación y del Interior que establecen disposiciones para la implementación y funcionamiento del Programa de la Policía Escolar en las Instituciones Educativas de la Educación Básica con el objetivo de fortalecer la conciencia cívica y respeto a los símbolos patrios, fomentando la convivencia pacífica y prevención y protección de los estudiantes;

Que, mediante informe N° 008-2020-EEF-DRET/GOB.REG.TACNA, se sugiere aprobar la Directiva denominada "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR - REGIÓN TACNA - 2020".

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 – ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Directiva N° 005-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR - REGIÓN TACNA - 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a las UGEL, Dirección de Gestión Pedagógica y Unidad de Trámite Documentario.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal de la DRET así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Mgr. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

DISTRIBUCIÓN:
✓ OFICINAS DRSET
✓ UGEL.
MVER/DRET
EYCM/DGP
AFA/EEF

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución, para su conocimiento y fines
Tacna 13 FEB 2020
DUILIO B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II

ORIGINAL FIRMADO